

555166



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS BONIFICACIÓN DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, ART. 44 LEY 21.109 DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 4901 /

QUILLÓN, 30 AGO 2024

VISTOS:

1. El Ordinario N° 131 de fecha 06 de agosto 2024, del Departamento de Educación de la comuna de Quillón, envía rendición de cuentas bonificación de Alta Concentración de alumnos prioritarios para asistentes de la educación, art. 44 ley 21.109 año 2021.
2. El Ordinario N° 132 de fecha 06 de agosto 2024, del Departamento de Educación de la comuna de Quillón, envía rendición de cuentas bonificación de Alta Concentración de alumnos prioritarios para asistentes de la educación, art. 44 ley 21.109 año 2022.
3. El Ordinario N° 133 de fecha 07 de agosto 2024, del Departamento de Educación de la comuna de Quillón, envía rendición de cuentas bonificación de Alta Concentración de alumnos prioritarios para asistentes de la educación, art. 44 ley 21.109 año 2023.
4. El correo electrónico con fecha 27 de agosto 2024, de profesional Unidad de Apoyo a la Gestión Municipal de la Secretaría Ministerial de Educación, Región del Ñuble, que indica saldos pendientes a reintegrar bonos años 2019 a 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 7693 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024.
6. EL Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón a don Miguel Alfonso Peña Jara.
7. EL Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29 junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. EL Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia del Secretario Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.817 de fecha 26 de agosto 2024 que designa como subrogante de Directora Daem a quien indica.
10. Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Ñuble; y
11. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

Handwritten signature

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** reintegro de recursos, al Ministerio de Educación, correspondiente a los montos transferidos y no ejecutados, por nuestra comuna, correspondiente a la bonificación de Alta Concentración de alumnos prioritarios para asistentes de la educación, art. 44 ley 21.109. de los años 2021, 2022 y 2023 por la suma de \$3.479.923.- (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinte tres pesos), según detalle:

Comuna	Año	Bono	Monto Transferido	Monto Gastado	saldo
Quillón	2021	Bono Asist.Educ. Alta Concentración	\$ 7.315.131	\$ 6.879.654	\$ 435.477
Quillón	2022	Bono Asist.Educ. Alta Concentración	\$ 26.253.734	\$ 25.233.189	\$ 1.020.545
Quillón	2023	Bono Asist.Educ. Alta Concentración	\$ 43.236.936	\$ 41.213.035	\$ 2.023.901
		Total	\$ 76.805.801	\$ 73.325.878	\$ 3.479.923

2.- **IMPUTESE**, a la cuenta 26-01 "Devoluciones" del Presupuesto Municipal vigente 2024, para el área de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/NSCh/RLF/fhs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM